



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: **2022 00981**

Subsanada en tiempo la demanda, cumplidos los requisitos establecidos en los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, en concordancia con lo señalado en el 390 ibídem, el Juzgado **RESUELVE:**

Primero. Admitir la demanda presentada por **JOSE HELMER GRUESO GRANJA** contra el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**

Segundo. Tramítese este asunto por la vía del proceso verbal sumario.

Tercero. Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los arts. 291 y 292 del C.G.P., o en la forma prevista en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 reglamentado por la Ley 2213 de 2022. Córrasele traslado por el término de diez (10) días. Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cuarto. Se reconoce personería al abogado CAMILO ANTONIO DUQUE VALENCIA como apoderado de la parte actora, en la forma y términos del poder conferido.

Quinto. Previo a resolver sobre la medida cautelar solicitada la parte actora deberá prestar caución por la suma de \$3'251.333 m/cte, en el término de diez (10) días, para responder, si es del caso por los perjuicios que se llegasen a causar con la práctica de dicha medida (*numeral 2° del artículo 590 del C. G. del P.*).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 158 del 25 de noviembre de 2022

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d24659059cb41c5a608ea74e65f1db0a2018d76010fda3eac0d62095a17d807d**

Documento generado en 24/11/2022 11:39:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>